



RESOLUCIÓN No. 5548

(10 AGO 2017)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Seccional de Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Ley 1010 de 2006, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones Nos. 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012, proferidas por el Ministerio de Protección Social, Resoluciones Rectorales Nos. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 4818 del 10 de julio de 2017, se convocó a elección de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Sedes Seccionales de Duitama, Chiquinquirá y Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones Rectorales No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012.

Que a través de Resolución Rectoral No. 5133 del 27 de junio de 2017, se aceptó la inscripción de unos Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, como candidatos aspirantes a la representación, ante el Comité de Convivencia Laboral de la sedes seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 04 de Agosto de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales de las Sedes Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidente del Comité Electoral, junto a un miembro de esta corporación, verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de las sedes seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – SOGAMOSO					
CANDIDATOS/ SEDE	CONSUELO RUIZ CARDENAS	JOHANNA CHAVEZ ALVAREZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
SOGAMOSO MESA 1	15	36	1	0	0
TOTAL	15	36	1	0	0

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – CHIQUINQUIRA

CANDIDATOS/ SEDE	HENRY ARMANDO RODRÍGUEZ BERNAL	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
CHIQUINQUIRA MESA 1	31	3	1	0
TOTAL	31	3	1	0

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar electos como Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Seccional Sogamoso, a la Docente **CONSUELO RUIZ CARDENAS** y a la Funcionaria **JOHANNA CHAVEZ ALVAREZ**, igualmente por la Sede Chiquinquirá al Funcionario **HENRY ARMANDO RODRÍGUEZ BERNAL**, por obtener la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección y de acuerdo a lo señalado en la Resolución Rectoral No. 4818 del 10 de julio de 2017.

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g), artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con el escrutinio del proceso de votación desarrollado el día 04 de agosto de 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Seccional de Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes funcionarios, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

FUNCIONARIOS	CEDÚLA	TOTAL DE VOTOS	SEDE SECCIONAL
CONSUELO RUIZ CARDENAS	46.360.714	15	SOGAMOSO
JOHANNA CHAVEZ ALVAREZ	52964404	36	



ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Electo como Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al siguiente funcionario, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

FUNCIONARIOS	CEDÚLA	TOTAL DE VOTOS	SEDE SECCIONAL
HENRY ARMANDO RODRIGUEZ BERNAL	1.049.602.251	31	CHIQUINQUIRA

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.


ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los funcionarios citados en los artículos primero y segundo, del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Convivencia Laboral de las Sedes Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **10 AGO 2017**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
 REVISÓ: OLGA MIREYA GARCIA TORRES, Asesor Rectoría.

